

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 1006/2002-I, promovido por Banca Serfin, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, contra actos de la Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, dictados en el expediente número 479/2000, promovido por el citado quejoso y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte tercero perjudicada en este juicio de garantías, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado Constructora Gadsden y Gadsden, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 14 de enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Teresa Espinoza Vázquez

Rúbrica.

(R.- 173387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito "A" en el Estado de Chihuahua
EDICTO

Por auto de fecha seis de enero de dos mil tres, pronunciado por el licenciado Octavio Bolaños Valadez, Juez Tercero de Distrito A en el Estado, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, se ordenó el emplazamiento por edictos a la tercera perjudicada Lucía Ofelia Méndez Marón, dentro de los autos del juicio de amparo indirecto 579/2002 promovido por Oscar Arturo Solís Jabalera, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, al tenor del auto que se inserta en lo conducente: "Chihuahua, Chihuahua, seis de enero de dos mil tres. Vista la comparecencia del quejoso Oscar Arturo Solís Jabalera de tres de enero de dos mil tres, mediante el cual ratifica su escrito presentado el veintitrés de diciembre de dos mil dos, en tales condiciones, y en atención a que dicho quejoso no proporciona un nuevo domicilio en el que pueda ser emplazada a este juicio de garantías la tercera perjudicada Lucía Ofelia Méndez Marón, y toda vez que no fue posible localizar su domicilio, pese haberse agotado en esta instancia constitucional lo ordenado en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, es decir, investigar su domicilio; por consiguiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de la Materia, y a efecto de no dejar indefinido este juicio de garantías, se ordena el emplazamiento de Lucía Ofelia Méndez Marón, por medio de edictos y a costa de la parte aquí quejosa Oscar Arturo Solís Jabalera, a la que deberá requerirse para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificada de este proveído, comparezca a recogerlos y, en el plazo de treinta días acredite haber mandado hacer su publicación, apercibiéndola que de no hacerlo, con fundamento en el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación en consulta, se le aplicará como medida de apremio cuna multa de mil pesos; debiéndose publicar dichos edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional; y hágase del conocimiento de la tercera perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la de la última publicación ante este Tribunal, apercibida que de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Se apercibe también a la parte quejosa, que de no recoger los edictos, pagar su publicación y exhibirlos; en la forma y términos indicados, se decretará el sobreseimiento en el juicio..." Notifíquese, haciéndolo personalmente a la parte quejosa. Así, lo acordó y firma el licenciado Octavio Bolaños Valadez, Juez Tercero de Distrito A en el Estado. Doy fe.

Lo que transcribo en vía de edicto, para que tenga debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., a 6 de enero de 2003.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito A en el Estado

Lic. José Ramón Chávez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 173389)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría B
Expediente 44/00

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal, licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, dictó sentencia con fecha siete de los corrientes en la suspensión de pagos, tomo V, de Autotransportes México, Texcoco, Calpulalpan, Apizaco, Huamantla y Anexas, S.A. de C.V., Luis Alberto Hochstrasser Roldán, Jorge García Alcocer, Martín Walfre Salinas Luna, Ignacio Flores Sebastián, Leonardo Cuauhtémoc Gómez Basaldúa, Norma Elena Hochstrasser Roldán, Gabriel Emilio Sánchez Hochstrasser, Eusebio Robles Zarco, Ramón Sánchez Cuéllar, Oscar Hochstrasser Barrera, Luis Antonio Morales Aguilar, Jesús Salinas Miranda y Carlos David Vega Huitrón, expediente número 44/00, en la que aprobó el convenio propuesto por la deudora común y sus acreedores consistente en el pago del setenta y cinco por ciento del pasivo en una espera de dos años, a partir de la fecha de aprobación del convenio, pago que se hará en dos exhibiciones parciales de igual monto cada una, o sea, que el valor de cada una de dichas exhibiciones parciales será de 37.5 por ciento del importe de cada crédito, los cuales se harán a los doce meses el primero y a los veinticuatro meses el segundo a partir de la fecha en que se tenga aprobación judicial del citado convenio, garantizando las obligaciones pactadas en el mismo con los bienes propiedad de los suspensos. Lo anterior con fundamento en los artículos 317, 318 y 429 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, lo que se hace del conocimiento, para los efectos legales procedentes. Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 20 de enero de 2003.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Emilio Domínguez Palacios

Rúbrica.

(R.- 174008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.

EDICTO

Notifíquese a:

Pilar Negrete Vargas.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que dentro del juicio ordinario civil número 209/02, que sobre divorcio necesario promueve en su contra Daniel Franco Escutia; se dictó el siguiente auto:

Morelia, Michoacán, a 31 treinta y uno de octubre del 2002, dos mil dos.

Se ordena emplazar a la demandada, por medio de 3 tres edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el **Diario Oficial de la Federación**, otro de mayor circulación en la entidad y los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la primera publicación, comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el lapso indicado, se dará por contestada la misma en sentido negativo; quedando las copias del traslado a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Morelia, Mich., a 8 de noviembre de 2002.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Esperanza Sosa Pérez

Rúbrica.

(R.- 174093)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil
Secretaría B
Expediente 818/2001

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, dictada en los autos de la cancelación y reposición de título de crédito, promovido por Biciclo, S.A. de C.V., en contra de Nueva Wal-Mart de México, S.A. de C.V., por el presente me dirijo a usted, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se haga publicación por una sola vez del extracto de sentencia definitiva que a continuación se transcribe:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil dos.

RESULTANDO

CONSIDERANDO

RESUELVE

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía de procedimiento especial mercantil de cancelación y reposición de títulos de crédito, promovido por Biciclo, S.A. de C.V., en contra de Nueva Wal-Mart de México, S.A. de C.V., de las que se desprende la presunción grave a favor de la solicitud de cancelación; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación de los títulos nominativos consistentes en: tres letras de cambio números 17014873, 17014874 y 17014875 por las cantidades de ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos; doscientos cuarenta y siete mil veinticinco pesos y un millón noventa mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos a favor de Biciclo, S.A. de C.V. y pagaderas por Nueva Wal-Mart de México, S.A. de C.V. de fechas de expedición de los tres títulos el día diez de octubre de mil novecientos noventa y nueve y sus vencimientos el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

TERCERO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en los términos y para los efectos precisados en el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y notifíquese personalmente la presente resolución a Nueva Wal-Mart de México, S.A. de C.V.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo de sesenta días que establece el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin que se presente oposición fundada al respecto de conformidad con el artículo 47 de la ley antes invocada, procédase a la cancelación definitiva y reposición de los títulos nominativos en cuestión a que alude el resolutivo segundo de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la misma ley.

QUINTO.- Notifíquese.

Así, lo resolvió y firma la ciudadana Juez Décimo Séptimo de lo Civil, licenciada María del Rosario Mancera Pérez quien actúa ante la ciudadana secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2002.

La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil

Lic. María del Rosario Mancera Pérez

Rúbrica.

(R.- 174214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco.

Amparo 1087/2002

EDICTO

Mediante auto de veintitrés de octubre de dos mil dos, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Quimicompuestos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Cuarta Junta especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y del Secretario adscrito a este, que quedó registrada con el número 1087/2002; asimismo, dentro de dicho auto se tuvo como terceros perjudicados a Distribuciones Alatorre, Sociedad Anónima de Capital Variable y al Sindicato de Trabajadores de Laminado, Pintura y Reparación de Máquinas en el Estado de Jalisco, C.R.O.M., ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado a la tercera perjudicada Distribuciones Alatorre, Sociedad Anónima de Capital Variable; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional esta señalada para las diez horas con treinta y cinco minutos del doce de febrero próximo.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de enero de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Nicolás Alvarado Ramírez

Rúbrica.

(R.- 174216)

VILLAS PARAISO PRINCESS I, A.C.

CONVOCATORIA

Organización Ideal, S.A. de C.V. en su carácter de administrador de Villas Paraíso Princess I, A.C. ubicado en el fraccionamiento Granjas del Marqués de Playa Revolcadero en Acapulco, Guerrero, México, convoca a los condueños del condominio a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de marzo de 2003 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en el Hotel Pierre Marqués con domicilio en Playa Revolcadero sin número en Acapulco, Guerrero, de no existir quórum para sesionar se llevará a cabo la asamblea en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día en el mismo lugar y domicilio señalados, caso en el cual sesionará válidamente con los condueños que asistan de acuerdo con el artículo 43 del reglamento del condominio y artículo 32 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad y Condominio número 103 del Estado de Guerrero, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.** Designación de escrutadores y verificación de asistencia.
- 2.** Designación del presidente de la Asamblea.
- 3.** Designación del secretario de la Asamblea.
- 4.** Informe del administrador y presentación y aprobación en su caso de los estados financieros del condominio por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.
- 5.** Informe del comité de vigilancia.
- 6.** Informe de la mesa directiva.
- 7.** Presentación y aprobación en su caso del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 y consecuentemente cuota de mantenimiento mensual que se asignará a cada unidad.
- 8.** Nombramiento del administrador de Villas Paraíso Princess I, A.C.
- 9.** Designación de la mesa directiva de Villas Paraíso Princess I, A.C.
- 10.** Designación del comité de vigilancia de Villas Paraíso Princess I, A.C.
- 11.** Designación y aprobación respecto a la fecha para celebrar la asamblea general ordinaria de Villas Paraíso Princess I, A.C. correspondiente al año 2004.
- 12.** Asuntos varios.
- 13.** Nombramiento de los integrantes de la Asamblea que se encargarán de la protocolización del acta de la misma.

Les rogamos tomar nota, para cumplir con la ley el reglamento del condominio, únicamente tendrán voto en el Asamblea los propietarios o sus representantes debidamente acreditados.

Acapulco, Gro., a 7 de febrero de 2003.

Organización Ideal, S.A. de C.V.

Gerente de Villas y Condominio

Miguel Angel Aragón

Rúbrica.

Mesa Directiva

Presidente

Ing. Luis Urtado

Rúbrica.

(R.- 174218)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
No. de Oficio: 315.03.- 212
Exp.: 72858-C
Regs.: 42421 y 1248

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.
Swisslog Logistics, Inc.
Av. Mariano Escobedo No. 573
Col. Rincón del Bosque
11580, México, D.F.
At'n.: Laura Macarty Cortés.

Me refiero a su escrito recibido el 17 de diciembre de 2002, complementado con el de fecha 16 de enero de 2003, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Swisslog Logistics, Inc., sociedad de nacionalidad estadounidense, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, misma que tendrá por objeto principal la instalación y manejo de sistemas de carga y distribución (entendiendo por lo anterior, el desarrollo de la logística para el establecimiento de procesos automatizados para la operación relativa a bodegas y mercancías, por lo que el sistema de carga aludido se refiere únicamente al movimiento de mercancías a través de montacargas), así como el desarrollo del *software* necesario para la implementación de dichos sistemas. Todo lo anterior, bajo la premisa de que la sucursal que se autoriza no realizará el transporte terrestre nacional de carga que regula el artículo 6o. fracción I de la Ley de Inversión Extranjera.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Swisslog Logistics, Inc. para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que la sucursal en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la ley aludida.

Asimismo, la sucursal en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Por último, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, inciso c) del acuerdo delegatorio de facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de enero de 2003.

El Director de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. David Quezada Bonilla

Rúbrica.

(R.- 174219)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Expediente 3895
EDICTO

En los autos relativos al Juicio de Suspensión de Pagos de Grupo Util, S.A. de C.V., cuaderno principal tomo II, con el número de expediente 38/95, se ha dado por concluida la suspensión de pagos de la empresa en cita, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto del fallo dictado por el C. Juez Primero de lo Concursal el día cuatro de abril de dos mil dos.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2002.

LA C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Emilia Quijada Hernández

Rúbrica.

(R.- 174221)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25643
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Nal. Vinicola, S.A. con R.F.C. NVI700414ST7, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Guillermo Rodríguez Cruz y Leopoldo Saiz Torres los días 22 y 28 de octubre de 2002, quienes informan que en la calle Bustamante de la colonia Tepalcates, no existe el número 40, por lo que al preguntar a los vecinos de los números 55 y 42, informaron desconocer el número y al contribuyente buscado. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-IV-4-2-B-050395 de fecha 14 de Mayo del 2002, Emitido por el Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, con la que se impone las multas en cumplimiento a la sentencia dictada por la Novena Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de fecha 4 de enero de 2002, dictada en el Juicio de Nulidad número 11348/01-17-09-7, en contra de la resolución 46163 de fecha 24 de abril de 2001, declarandose la validez de la resolución impugnada por el ejercicio de 1997, a través de la cual se le genero el (los) siguiente (s) concepto (s): Multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$42,049.00 (cuarenta y dos mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-IV-4-2-B-050395 determinante de el (los) crédito (s) fiscal (es) número (s) H-1901821.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracción I, V y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-09-IV-4-2-B-050395 de fecha 14 de mayo de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-09-IV-4-2-B-050395 de fecha 14 de mayo de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal.

Monto del crédito fiscal: \$42,049.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-IV-4-2-B-050395 del 14 de mayo de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México Distrito Federal, código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 26 de enero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 174222)

EDICTOS

**AL MARGEN, UN SELLO CON
EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
SECRETARIA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO.**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA –MEXICO-
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE
RECAUDACIÓN DEL ORIENTE DEL
DISTRITO FEDERAL.

Sé notifica al contribuyente NAL.
VINICOLA, S.A. con R.F.C.
NVI700414ST7 el oficio 324-SAT-09-
IV-4-2-B-050395 de fecha 14 de Mayo
del 2002, determinante de los créditos
fiscales número (s) H-1901821
emitido por SERVICIO DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION LOCAL DE
AUDITORIA FISCAL DEL ORIENTE
DEL DISTRITO FEDERAL CON
SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL,
con el que se que se impone las
multas en cumplimiento a la sentencia
dictada por la Novena Sala Regional
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal
y Administrativa de fecha 04 de Enero
de 2002, dictada en el Juicio de
Nulidad No.11348/01-17-09-7, en
contra de la resolución 46163 de
fecha 24 de Abril de 2001,
declarandose la validez de la
resolución impugnada por el ejercicio
de 1997, a través de la cual se le
genero el (los) siguiente (s) concepto
(s): MULTAS IMPUESTAS POR
INFRACCIONES A LAS LEYES
TRIBUTARIAS FEDERALES \$
42,049.00 (CUARENTA Y DOS MIL
CUARENTA Y NUEVE PESOS
00/100 M.N.) en virtud de haber
desaparecido e ignorarse su
domicilio. Con fundamento en los
artículos 134 fracción IV y 140 del
Código Fiscal de la Federación
vigente.

MÉXICO, D.F., 26 de Enero del
2003.

EL C. ADMINISTRADOR LOCAL
DE RECAUDACIÓN DEL ORIENTE
DEL D.F.

ACT. JAVIER RICARDO
RAMÍREZ VILLANUEVA.

PROCESAR, S.A. DE C.V.
EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.
AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa a los accionistas de la sociedad denominada Procesar, S.A. de C.V. Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, que cuentan con un plazo de quince días naturales a partir de la publicación del presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, para que puedan ejercer el derecho de preferencia en la proporción al número de acciones de que sean tenedores, para suscribir y pagar el aumento del capital social en su parte variable que se acordó por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de noviembre de 2002.

Dicho aumento se acordó por la cantidad de \$7'752,759.72 (siete millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 72/100 M.N.) mediante la emisión de dos acciones de tesorería.

Se les informa a los accionistas que de conformidad con el artículo noveno de los estatutos sociales de Procesar, S.A. de C.V. Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, para efectos de la fijación del valor en que deberán ser suscritas las acciones, su precio será el equivalente a su valor contable reexpresado, determinado con la información financiera de la sociedad al mes inmediato anterior al de la fecha de suscripción.

El presente aviso se emite para todos los efectos legales a los que haya lugar.

México, D.F., a 12 de febrero de 2003.

Procesar, S.A. de C.V.

Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR

Prosecretaria del Consejo de Administración

Lic. María de la Paz Sáenz y Sáenz

Rúbrica.

(R.- 174320)

Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LPI/001/CE/2002

El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional representado por el C. Eduardo Alfredo Contreras y Fernández, Presidente Municipal Constitucional (en lo sucesivo El Municipio), en cumplimiento a lo acordado en el punto duodécimo, de la octogésima novena Sesión Ordinaria de Cabildo del 5 de septiembre de 2002 y con fundamento en los artículos 115 fracción III y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción VII 33 fracción V 125, fracción VI, 126, 127, 128, 129 fracción I, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para otorgar la concesión de la prestación del servicio público de rastro, consistente en la operación de un Rastro Tipo Inspección Federal (TIF) de bovinos y porcinos, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, requiriendo su construcción y equipamiento, de conformidad con lo siguiente:

No de licitación:	LPI / 001 / CE / 2002.
Ubicación:	Naucalpan de Juárez, Edo. Méx.
Descripción:	Operación de un rastro Tipo Inspección Federal (TIF), requiriendo su construcción y equipamiento, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas aplicables, con capacidad de sacrificio de 300 bovinos por turno de 8 horas por día y 600 porcinos por turno de 8 horas por día.
Venta de documentación:	Del 30 de enero al 4 de febrero de 2003
Límite de inscripción:	6 de febrero de 2003 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones:	10 de febrero de 2003 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de la documentación legal y de la propuesta técnica	28 de mayo de 2003 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de la propuesta económica:	11 de junio de 2003 a las 12:00 horas
Fecha de fallo:	25 de junio de 2003 a las 12:00 hrs.
Costo de la documentación:	\$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
Plazo del título de concesión:	25 años.
Requisitos que deberá acreditar el concesionario:	1. Capacidad económica y financiera comprobable de 25 millones de pesos a valor histórico. 2. Capacidad y experiencia en construcción y operación de proyectos públicos.

Los interesados deberán acudir a la Sala de Juntas de la Tesorería y Finanzas, ubicada en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, sito en avenida Juárez número 39, 2do. piso, fraccionamiento El Mirador, a partir de la fecha señalada en la presente convocatoria, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:30 horas hasta la fecha límite de inscripción, para adquirir las bases de la licitación.

Los interesados deberán presentar a El Municipio solicitud para adquirir las bases de licitación e identificación oficial de quien acuda a adquirir las bases.

Los interesados podrán adquirir las bases y especificaciones de la licitación en las fechas y horas señaladas, previo pago de su importe, que será de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que podrá cubrirse en efectivo o mediante cheque certificado a favor del Municipio de Naucalpan de Juárez, en las cajas receptoras de la Tesorería y Finanzas.

El plazo para la construcción, equipamiento y puesta en operación será de 360 días calendario, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha en que se otorgue el título de concesión correspondiente.

La vigencia del título de concesión será de 25 años a partir de su otorgamiento, sujeto este periodo a la aprobación de la Legislatura del Estado de México, pudiendo prorrogarse, en términos del artículo 133, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a petición del Concesionario, si así lo considera conveniente el H. Ayuntamiento, con la previa aprobación de la Legislatura del Estado de México.

El idioma en que deberá presentarse la propuesta es el Español.

El Municipio se reserva el derecho de declarar desierto este concurso por cualesquiera de las causas que contempla la legislación aplicable a la materia y requisitos establecidos en las bases

de esta convocatoria.

El Municipio se reserva el derecho de declarar la suspensión de la licitación por cualesquiera de las causas que establecen las bases de esta convocatoria.

El Municipio se reserva el derecho de declarar la cancelación de la licitación por cualesquiera de las causas que establecen las bases de esta convocatoria.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones y requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

Esta convocatoria fue elaborada el 2 de septiembre de 2002 constando de 2 hojas.

Trabajamos para Ser Mejores

Naucapan de Juárez, a 24 de enero de 2003.

Presidente Municipal Constitucional

de Naucalpan de Juárez

C. Eduardo Alfredo Contreras y Fernández

Rúbrica.

(R.- 174349)

EXCEL WORLDWIDE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Excel Worldwide, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá tener verificativo en su domicilio, sitio en avenida 527 número 29 interior 1-A colonia San Juan de Aragón código postal 07920 Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del día 6 de marzo de 2003, la cual se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Revocación del poder.

2.- Designación de un delegado de la sociedad para que protocolice la asamblea y cumpla con sus acuerdos.

Atentamente

México, D.F., a 10 de febrero de 2003.

Administrador Unico

Evaristo Martínez García

Rubrica.

(R.- 174350)

INMOBILIARIA PRAI, S.A. DE C.V.

AVISO

En la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de Inmobiliaria Prai, S.A. de C.V., celebrada el día 16 de diciembre de 2002 se resolvió aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable en \$100,000.00 M.N., emitiéndose en consecuencia 100,000 acciones de la serie B, representativas del capital social de la sociedad.

El presente aviso se da en términos de lo señalado por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por el artículo quinto de los estatutos sociales de la sociedad a efecto de que los accionistas dentro de los quince días siguientes contados a partir de la publicación de este aviso, ejerzan su derecho de preferencia para suscribir y pagar las acciones emitidas, en proporción al número de acciones de que son propietarios. En caso de que las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital, no sean suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de la sociedad, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales y las resoluciones tomadas en la Asamblea de mérito.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea

Rafael Borobio Martínez

Rúbrica.

(R.- 174351)

CONSULTORIA PROFESIONAL EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De acuerdo a las resoluciones adoptadas por la asamblea general ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2003. Se convoca a los accionistas de Consultoría Profesional en Sistemas, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrara a la 19:00 horas, del día jueves 3 de marzo de 2003, en el domicilio de la sociedad ubicado en calle Capuchinas número 10 despacho 301, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, en esta ciudad de México, Distrito Federal, con el objetivo de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Informe de los estados financieros por el ejercicio anual enero-diciembre 2002.
- II.** Informe de activos fijos de la sociedad a diciembre de 2002.
- III.** Proyección de la sociedad en el mercado.
- IV.** Aprobación de venta de acciones.
- V.** Disminución de capital por reembolso de acciones.
- VI.** Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.
- VII.** Otorgamiento de poderes.
- VIII.** Asuntos generales y cambio de dirección de la sociedad.
- IX.** Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán presentar los títulos de sus acciones o constancia de deposito de los mismos en alguna institución de crédito del país y podrán hacerse por apoderado con carta poder simple otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 14 de febrero de 2003.

Consejo de Administración

Presidente
Ing. Guillermo R. Suzuki Lavin
Rúbrica.

Secretario
Ing. Jaime León Silva
Rúbrica.

Tesorero
Lic. Gerardo Rodríguez Caballero
Rúbrica.

(R.- 174357)

FEMSA CERVEZA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del consejo de administración, se convoca a los accionistas de Femsa Cerveza, S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse a las 10:00 horas del día 10 de marzo de 2003, en la Sala Bohemia del 2o. piso del edificio Bohemia de Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., ubicado en avenida Alfonso Reyes número 2002 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, N.L., de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Conocer y tomar los acuerdos que la asamblea estime conveniente, sobre:

I.- Informe del consejo de administración; presentación de los estados financieros de Femsa Cerveza, S.A. de C.V., correspondientes al ejercicio social de 2002, individualmente y consolidados, e informe de los comisarios, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Aplicación de la cuenta de resultados del ejercicio social de 2002.

III.- Propuesta de pago de dividendos.

IV.- Elección de consejeros y comisarios para el nuevo ejercicio social, nombramiento de presidente, vicepresidente y secretario del consejo y determinación de sus honorarios.

V.- Nombramiento de delegados.

VI.- Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas de la sociedad y haber obtenido de la Secretaría de la sociedad la tarjeta de entrada a la asamblea, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación al día y hora señalados para la celebración de la asamblea.

En el caso de acciones depositadas en una institución para depósito de valores, ésta deberá comunicar oportunamente a la Secretaría de la Sociedad el número de acciones que cada uno de sus depositantes mantenga en dicha institución, indicando si el depósito se hace por cuenta propia o ajena, debiendo esta constancia complementarse con el listado de nombres de los depositantes y haber sido previamente entregada a la Secretaría de la Sociedad, dentro del plazo antes mencionado, a fin de obtener una tarjeta de entrada.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por apoderado mediante simple carta poder, que deberá recibir la Secretaría de la sociedad con la anticipación señalada.

El depósito de las acciones, la entrega de la constancia de depósito, la comunicación o el aviso, en su caso y la entrega de la carta poder, deberá hacerse a la Secretaría de la sociedad ubicada en General Anaya número 601 poniente, 4o. piso, colonia Bella Vista de esta ciudad, con anticipación de 48, cuarenta y ocho horas, por lo menos al día y hora señalados para la celebración de la asamblea.

Monterrey, N.L., a 18 de febrero de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Carlos Eduardo Aldrete Ancira

Rúbrica.

(R.- 174368)